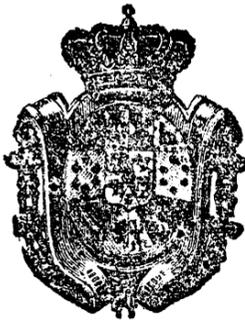


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

SEÑORA: Cuando en 22 del actual tuve el honor de dar cuenta á V. M. de que la sedicion militar que tuvo lugar en Sevilla el dia 13 habia sido vencida, y los sediciosos arrojados del suelo español, fue mi primer cuidado proponer á V. M. las recompensas que pudiera dispensar á los leales, porque esto era lo que mas deseaba el generoso corazon de V. M. Hoy, Señora, mi deber es menos grato, porque, ademas del castigo que las leyes impongan á los culpados, es preciso adoptar medidas gubernativas que se dirijan á confirmar y fortalecer al ejército español en sus principios de disciplina y lealtad acrisolada.

Siento pues tener que exponer á V. M. que toda la fuerza disponible que tenia en Sevilla el regimiento del Infante, 4.º de caballería, que era la mayor parte de su total en revista, incurrió en la sedicion; que hizo preso á su coronel, jefes y oficiales leales, y que solamente estos procedieron en el acto de un modo digno, y mostrando despues en la persecucion de los rebeldes todo el valor y sentimientos nobles que corresponden á su reputacion, sin que tal ejemplo fuese bastante para que los sublevados á las órdenes del comandante D. Francisco Gutierrez con siete oficiales mas volviesen á sus estandartes.

En consecuencia, y segun lo acordado en Consejo de Ministros, tengo el honor de proponer á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 29 de Mayo de 1848.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco de Paula Figueras.

**REAL DECRETO.**

Tomando en consideracion lo que me ha expuesto el Ministro de la Guerra, y conforme con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º El regimiento del Infante, 4.º de caballería, queda extinguido.

Art. 2.º Los individuos de este cuerpo que incurrieron en el crimen de sedicion serán castigados con arreglo á las leyes, si fueren aprehendidos.

Art. 3.º Los jefes y oficiales que permanecieron fieles á sus deberes serán colocados en los cuerpos del arma, cuando haya lugar, segun sus circunstancias, y entretanto pasarán á situacion de reemplazo.

Art. 4.º Los sargentos, cabos y soldados que no tomaron parte en la sedicion serán destinados desde luego á los otros cuerpos de su arma.

Art. 5.º Los estandartes se depositarán en el museo de artillería, y el armamento en los almacenes.

Art. 6.º Todo lo relativo á la distribucion de los caballos, vestuario, armamento, monturas y contabilidad del cuerpo será objeto de providencias especiales.

Art. 7.º El Ministro de la Guerra queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á 29 de Mayo de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

Excmo. Sr.: Por la exposicion de V. E. de 24 del corriente, en la cual establece su opinion acerca del carácter que debe atribuirse á la sedicion en que in-

currió el regimiento de caballería del Infante el dia 13 del mismo, por el parte que remite V. E. fecha del 21, por los detalles que elevó á S. M. el director general de caballería, y por todos los demas reunidos en el ministerio de mi cargo, ha visto S. M. con sentimiento que toda la fuerza disponible que tenia este cuerpo en Sevilla, que era la mayor parte de la total en revista, desgraciadamente incurrió en aquel detestable crimen; que puso presos en un calabozo á su coronel, jefes y oficiales leales, y que aquella fuerza, que pudo desengañarse (si engañada estuvo) y evadirse fácilmente por los medios de obrar que le proporciona en tal situacion su instituto, permaneció íntegra rebelde hasta el fin.

En consecuencia S. M., apreciando el valor y honrosos sentimientos que mostraron los jefes y oficiales en aquella noche y en las operaciones que V. E. ejecutó persiguiendo á los rebeldes hasta que los arrojó de España, y prometiéndose utilizar sus servicios, se ha visto sin embargo en el sensible caso de extinguir el regimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1848.—Figueras.—Sr. Capitan general de Andalucía.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la exposicion de V. E. de 24 del corriente, en la cual expresa su concepto acerca del carácter que tuvo la sedicion en que incurrió una parte del regimiento de infantería de Guadalajara en esa capital el dia 13. Por esta exposicion; por el parte circunstanciado que V. E. remitió con fecha del 21; por los detalles que ha elevado á S. M. el director general de infantería, y por todos los demas que se han reunido en el ministerio de mi cargo, comparados y confrontados, ha visto S. M. que de la fuerza de ocho jefes, 77 oficiales y 1540 hombres que tenia en la revista de Mayo el expresado regimiento, hallándose en Sevilla 1273, solo cometieron el crimen de sedicion el segundo comandante D. José Portal, siete oficiales y 337 hombres, de los cuales se presentaron á V. E. 33 en San Lucar la Mayor; y que por consiguiente la mayor parte del cuerpo, sin ceder al engaño ni á la seduccion, permaneció en disciplina; de manera que el tercer batallon íntegro, aunque compuesto de quintos sin instruccion, empezó desde luego á prestar sus servicios en tan críticas circunstancias; y los restos de la fuerza veterana del primero y segundo se conservaron leales en Córdoba, en la provincia de Huelva y en Sevilla misma, guardando el Real alcázar donde se alojaba S. A. R. la Infanta de España mientras atacaban sus inmediaciones los sublevados; y despues, tanto esta parte del regimiento como la que se hallaba en Huelva, concurrió con decision á todas las operaciones que V. E. ejecutó en persecucion de aquellos hasta arrojarlos al vecino reino de Portugal.

En consecuencia, persistiendo el Gobierno de la Reina (Q. D. G.) en el propósito firme de castigar con la severidad de las leyes á los culpables luego que sean habidos, particularmente á los jefes y oficiales, el magnánimo corazon de S. M. se complace en hacer que prevalezca, para las medidas gubernativas, la consideracion que pueden merecer las virtudes de los buenos sobre la indignacion que promueven los delitos de los criminales.

En este concepto, y siendo conveniente conocer de un modo que no deje lugar á dudas todos los antecedentes y circunstancias del lamentable suceso del regimiento de Guadalajara, me manda S. M. prevenir á V. E. que nombre inmediatamente un jefe de la conveniente aptitud, y que no pertenezca al cuerpo, para que forme instantáneamente una sumaria averiguacion, y concluida que sea la elevará

V. E. á S. M. por el ministerio de mi cargo para su resolucion, mientras que por el director general de infantería se comunican las providencias correspondientes para rectificar la organizacion y disciplina del cuerpo.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y fines expresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1848.—Figueras.—Sr. Capitan general de Andalucía.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.**

Segun carta del gobierno capitania general de Filipinas, de fecha 18 de Marzo último, continuaba en aquellas islas sin alteracion la tranquilidad pública.

**MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.**

*Agricultura.*

Por Reales órdenes de esta fecha la Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar los nombramientos de vicepresidentes y secretarios de las juntas de agricultura de las provincias que se expresan á continuacion:

*Albacete.*

Vicepresidente... D. Miguel Fernandez Cantos.  
Secretario..... D. Pedro Ruiz.

*Lérida.*

Vicepresidente... D. Joaquin Berga.  
Secretario..... D. Jaime Nadal, catedrático de agricultura del instituto de segunda enseñanza.

*Teruel.*

Vicepresidente... D. Francisco Santa Cruz.  
Secretario..... Doctor D. Genaro Morquecho y Palma.

*Comercio.*

El Jefe político de Cádiz con fecha 28 de Abril próximo pasado participa á esta direccion el acuerdo celebrado por la junta general de accionistas de la sociedad titulada *Compañía mercantil de Cádiz y Sevilla*, declarándola disuelta. Lo que se inserta en la *Gaceta* en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Real decreto de 17 de Febrero último.

Madrid 28 de Mayo de 1848.—El director general, C. Bordiu.

Continúan las firmas de las personas que en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la *Gaceta* del 8 último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del actual sobre los trastornadores del orden público.

*Sigue la provincia de Alicante.*

**ALICANTE.**

El marques de Algorfa.	Tomas Bellon.
M. el conde de Santa Clara.	José Plana.
Juan Roca de Togores y Perpiñan.	José Rafael de Puete.
Joaquin Lopez Vazquez.	Carlos Trigo.
José Ferus.	Pedro Rovira Montllor.
Rufino A. de Isla.	Isidro Salazar.
Blas de Castro.	Eugenio de la Guardia.
Juan Pontes.	José Villar.
José María Soler.	Francisco Carreras.
Eliodoro de Astorza.	Adolfo Hernandez.
Claudio Villau.	Vicente Picó.
Antonio Ferrera.	José María Martinez.
Manuel María Fernandez.	Juan Revert.
Nicolas Carratalá y Maestre.	Manuel Toribio.
José Beneito.	Francisco de Soto.
José María Martinez.	Rafael Gandulla.
José María Hernandez.	Vicente Pomares.
Antonio Miguel de Champourcin.	Francisco de Paula Garcia.
Claudio Munuero.	Juan Bautista Garcia.
Domingo de Neira.	B. M. Mapiar.
Juan Teigeiro.	Bruno Cardenal.
	Ramon Montengon.
	Juan Marquilla.

Andrés Morello.  
Joaquín Ramos.  
Manuel Verdes Montenegro  
y Canales.  
Gregorio Alvarez.  
Juan Dominguez.  
Manuel Verdes Montenegro.  
Manuel Perez.  
José María Escalona.  
Joaquín Benedito.  
Federico de Uredera.  
Deogracias del Rivero.  
Tomas Alvisliar.  
Ignacio Estalilla.  
Carlos Barrera.  
José Llobregat.  
Vicente Blanco.  
Juan María Cortés.  
Mariano Herreras.  
Carlos Llanos.  
Francisco P. Escalona.  
José Visconti.  
Juan Nepomuceno de España.  
Francisco Puigserver.  
Gaspar Marco.  
Tomas Senabre.  
Diego Alcañiz.  
Blas Carrion.  
Bernardo Herrera.  
Francisco Ochoa.

Gabriel Perez.  
José María Martínez y Velazquez.  
Manuel Norti.  
Antonio Lino Fernandez.  
Antonio Llofrin.  
Juan Martín Arnedo.  
Luis Antoine y Zayas.  
Ramon de Valano.  
Cristobal de Medel.  
José Gutierrez de Calderon.  
José Guillen y Llobregat.  
Felipe Gil.  
Camilo Sanchez Miranda.  
Francisco Sarmiento.  
Manuel Diaz Tinan.  
Juan P. Sanmartin.  
Marcelino Evans.  
Juan Ortiz.  
Manuel Ródenas.  
Antonio Crouña.  
José María García.  
Felipe Fernandez.  
Juan Bautista Gosalvo.  
Pedro Ellin Herrero.  
Juan Barceló.  
Juan García.  
Miguel Barceló.  
Francisco Carrion.  
Francisco Estañ.

## TIBI.

José Ramon Bernabeu.  
Félix Bernabeu.  
Francisco Bheu.  
Francisco Arguyos Bernabeu.  
José Arquera.  
Pedro Boronat.  
Jacinto Bernabeu.  
Cayetano Bernabeu.  
Francisco Mira.  
Joaquín Cremades.  
Fernando Pastor.  
Francisco Pastor.  
Francisco Arques y Castelló.  
Carlos María Bernabeu.  
Tomas Candela.  
Felipe Bernabeu.  
Bautista Mullor.  
Joaquín Castelló.  
José Antonio Castelló.  
Joaquín Mullor.  
Francisco Castelló.  
Vicente Pascual Castelló.

José Antonio Bernabeu.  
José Ignacio Castelló.  
Ignacio Gosalvez.  
Juan Cortés.  
Fernando Ostó.  
Francisco Bernabeu Alzamora.  
Salvador Castelló.  
Matias Mullor.  
Pascual Bernabeu.  
Laureano Cortés.  
José Mayor.  
José Castelló.  
José Bernabeu Bruno.  
Carlos Ibañez.  
José Barra Arines.  
Juan Antonio Bernabeu.  
Claudio Bernabeu.  
Diego Martínez Pelayo.  
Juan Bautista Picó.  
José Ventura Castelló.  
(Se continuará.)

Sigue la provincia de Valencia.

## ALCIRA.

Ignacio Martí.  
Ignacio Layumus.  
Francisco Crespo.  
José Crespo.  
Eudaldo Solanich.  
Antonio Martí.  
Ramon Galvañon.  
Pedro Riberole.  
Francisco F. Igual.  
Manuel Aparicio.  
Faustino Jimenez.  
José Marco.  
Vicente Segura.  
Angelino Estelleis.  
Pascual Perpiñá.  
José Mondria.  
José Carbó.  
José Oria.  
Tomas Marsa.  
Bernardo Boguer.  
Pablo Lucuza y Rumeres.  
Francisco España.  
Salvador Orio.  
Tomas Bono.  
Ramon Miguel Roza.  
Tadeo Minguillo.  
Jaime Arnau.  
José Lanan.  
José Tapia.  
Joaquín Samarin.  
Bautista Gires.  
Tomas Lozano.  
Fernando Barberá.  
Francisco Ramirez.  
Gregorio Gonzalez.  
Miguel Serrano.  
Ramon Gomez.  
Manuel Suner.  
Bernardo Marrady.  
Juan Bautista Cogollo.  
José Enrique.  
Pascual García.  
José Garrigase.  
Francisco Mengal.  
Ramon Marco.  
Francisco Mora.  
Vicente Maria y Serrano.  
Reudilio Tapia.  
Francisco Perpiñá.  
Miguel Bononat.  
José Carbonell.  
Isidro Aliaga.  
Pascual Arbona.  
Francisco Bodi.  
José Amador.  
Fernando Andres.  
Tadeo Rodriguez.  
José España.  
Pascual Andres.

Joaquín García.  
Antonio Oliveri.  
José Fontana.  
Bernardo Sanz.  
Miguel Fabra.  
Tomas Badoños.  
Agustín Puda.  
Vicente Gomar.  
Joaquín Aparici.  
Francisco Arnau.  
Martín Capdevila.  
Francisco Bori.  
Bautista Marco.  
Luis Bonne.  
José Andreu.  
Joaquín Serra.  
Benito Mata.  
Ramon Prat.  
Antonio Oria.  
Francisco Vilá.  
Ignacio Layumus.  
Agustín Boquera.  
Manuel Miño.  
Pedro Casteigt.  
Joaquín Barberá.  
Fernando Gomez.  
Juan Bautista Magrane.  
Sebastian Jargue.  
José Mora.  
José Morell.  
Vicente Bamius.  
Vicente Martí.  
Pascual Arbona.  
Melchor Salom.  
José Soriano.  
José Llush.  
Bernardo de Nalda.  
Pascual Sanz.  
Manuel Guas.  
José Camps.  
Agustín Peris.  
Vicente Ferrus.  
Pedro Garrigues.  
Vicente Espinos.  
José de Nalda.  
Manuel Talon.  
José Crupi.  
Diego Carbonell.  
José Ayaldi.  
Vicente Talens.  
Bautista Pla.  
José Fratens.  
Vicente Enas.  
Tadeo Rodriguez.  
Pascual Caldes.  
Antonio Salas.  
Gregorio Aparici.  
Salvador Calot.

## LIRIA.

José Espinós y Canlela.  
José Falcó.

Joaquín Morató.  
José Manuel Aparicio.

Gregorio Parra.  
Joaquín Lirnone Alonso.  
José Vicente Sornoza.  
Antonio Marque.  
Francisco Olavata.  
Joaquín Oliver.  
Mariano Ramirez.  
Manuel Garcia.  
Juan Sornoza.  
Bernardo Arago.  
Diego Tomas Sornoza.  
Joaquín Marque Abert.  
Vicente Garcia.  
Luis Blas.  
Pablo Artes.  
Vicente Lis.  
Silvestre Navarro.  
José Perez.  
Francisco Suriaga.  
Miguel Arago.  
Bautista Gomez.  
Francisco Ramirez.  
Vicente Zorrilla.  
José Alcaide.  
Agapito Ibañez.  
Vicente Agustí Martínez.  
Pascual Alcocer.  
José Civera.  
Joaquín Izquierdo.  
Roman Fernandez de Guervara.  
Miguel Galvo.  
Joaquín Martínez.  
Vicente Martínez.  
Luis Artes.  
Pascual Civera.  
Tomas Alcocer.  
Francisco Herrero, por sí y por su padre.  
Francisco Herrero.  
Juan Lázaro.  
Antonio Guier.  
Jaime Sabater.  
Vicente Desco.  
José Crespo.  
Vicente Ganir.  
Miguel Pilarí.  
Agustín García.  
Francisco Esteve.  
José Martí.  
Gerónimo Herraiz.  
Vicente Llopis.  
Bernabé Vivo.

## SUECA.

José Blasco.  
Gordiano Rivera.  
Antonio Ostells.  
Vicente Miragall.  
Ventura Cebolla.  
Manuel Beltran y Molina.  
Vicente Castells y Ortells.  
Pablo Lopez.  
José Martínez.  
José Miragall.  
José Jimeno.  
Diego Rodriguez.  
José Montó.  
Salvador Grau.  
Vicente Renet.  
Juan Bautista Plá.  
Juan Bautista Mateo.  
José Lande.  
Juan Mateo.  
José Perez.  
Bautista Badia.  
Pascual Viel.  
Amancio Viel.  
Bernardo Guier.  
Salvador Llopis.  
Vicente García.  
Vicente Escriba.  
Francisco Bernat y Ortells.  
Pablo Lopez, por Mariano Pomar.  
Juan Bernardo.  
Bautista Carrasquet.  
Serafín Carrasquet.  
José Matoes y Carbonell.  
Juan Bautista Mateo, por Agustín Jorquet.  
Antonio Peiro.  
Vicente Lopez.  
Por José Costa, José Perez.  
Francisco Perez.

Sigue la provincia de Murcia.

## CALASPARRA.

José Hervás.  
José García y Vazquez.  
Joaquín Emillen.  
Antonio García Mateo.  
Juan Marin.  
Diego de Moya.  
Diego Moreno Castro.  
Bartolomé Cuellar.  
Pedro Hervás.  
Francisco Hervás.  
Francisco Piñero.  
Andrés Marin.  
José Moreno.  
Damián Caballero.  
Sebastian Fernandez Almodovar.  
José García.  
Diego Marin.  
Antonio Corvalan y Herrero.  
José Martínez.  
Ciriaco Corvalan.  
Ángel Moreno.  
Juan V. y Vazquez.

## CARTAGENA.

M. Francisco de Alaminos y de Vivar.  
José Martínez y Martí.  
Tomas Valarino, Diputado.  
José Valcárcel y Galiano.  
Roque Ortimo y Pucho,  
Mariano Avila.  
Adolfo de Falces.  
José Gemiel.  
Carlos Abalos.  
Liberato Veria y Aguilar.  
Luis María Molina.

Ignacio Virto.  
José Arroyo.  
Francisco Dionisio Oliver.  
José Gonzalez.  
Bernardino Alcaraz.  
Miguel B. Valarino.  
Bernardino Gil Perez.  
Pedro Francisco Ros.  
Juan J. Martí.  
Genaro Fernandez Aballero.  
Bartolomé Mencezal.  
Ignacio Vera.  
José Lopez.  
Juan Redondo.  
Simón Avila.  
José Albadin.  
Félix García Franco.  
Luis Noguera.  
Luis Alvarez.  
Rafael M. Illescas.  
Francisco Cabanellas.  
Juan Pallares.  
José Rabay.  
José Antonio Martínez.  
Miguel Perez.  
Joaquín Perez.  
Matias Monte.  
Miguel Cabanella.  
Juan Manuel Espin.  
Juan Aleson.  
Carlos de la Torre.  
Antonio Rodriguez.  
José Hernandez.  
Fulgencio Lopez.  
José Antonio Miguel.  
Cipriano Alonso.  
Antonio Martínez.  
José Antonio Espin.  
Francisco Sanchez Logroño.  
Carlos Alvara.  
Fulgencio Teruel.  
Francisco Martín Mora.  
Tomas Carlos Roca.  
V. Sans de Jumilla.

Francisco Fuentes.  
Ramon Miranda de Jabasa.  
Francisco Salazar.  
V. Medina Cachon.  
Isidro Capra.  
Valentin Fromoca.  
Simon de Alda Iturriaga.  
Ramon Soler Espiamba.  
José Pomelo.  
Joaquín M. Illescas.  
Isidoro Bretones.  
Miguel Diaz y Molina.  
Rafael Galiano.  
Miguel Diaz Farinós.  
Pablo José García.  
José Ignacio Ambulod.  
Victor Castaños.  
Fulgencio Espejo.  
Domingo Carabot.  
Ramon Martínez Illescas.  
Francisco Arroniz.  
Juan Macabicha.  
José Moreno.  
Bernardo Rocio.  
Andrés Facio.  
Martín de Latunda.  
Tomas Visconti.  
Pedro Merlos Fonseca.  
José María Laglera.  
Demetrio María de Benito.  
Francisco Berri.  
Pedro García.  
Antonio Gomez.  
Ramon Comero.  
José María Jurenal.  
Alonso José James.  
Antonio Martínez.  
Fulgencio Miguel.  
Juan Roselló.  
José María Gutierrez.  
Diego Blazquez.  
Francisco Esteve.  
Ramon Pascual.  
Leandro Arenas.

Sigue la provincia de Málaga.

## MALAGA.

Antonio José de Iruegas.

## ANTEQUERA.

El conde de Pinofiel, Diputado.  
Francisco de Paula Uribe.  
El marques de Fuente de Piedra.  
Francisco Marzo.  
Joaquín María de Uribe.  
Gerónimo Moreno Ruiz Dávalos.  
Diego Padura.  
Diego Borrajo.  
José Fernandez del Pino.  
El conde de Colchado.  
Pedro María Galban.  
Juan María Gonzalez.  
Antonio María D. Segovia.  
José Fernandez de Rodas.  
Ramon María Moreno y Ruiz Dávalos.  
Rafael Chacon Romero de Cisneros.  
Mariano José Marques.  
José de Ronda.  
Juan Rodriguez.  
Juan de Rivera y Arens.  
Francisco Gonzalez.  
Francisco Marzo.  
Antonio Checal.  
Miguel Gonzalez.  
Antonio Gonzalez.  
Francisco Astorga.  
Lorenzo de Torres.  
José Lafuente Casamayor.  
Juan Gozalva.  
Francisco de Paula Valcarcel.

Juan Casasola Fonseca.  
Joaquín María Casaus.  
Fernando Fernandez de Rodas.  
Salvador Gutierrez.  
Agustín de Galvez.  
Rafael Mantilla.  
Mariano Gonzalez Auleos.  
El conde de Castillejo.  
Francisco de Bilbao.  
Antonio de Burgos.  
Antonio Chica.  
Francisco Jimenez.  
Rafael María de Leon y Jimenez.  
El conde de Argolejo.  
Manuel G. Mariño.  
José Garrido y Torres.  
Antonio Cortés.  
Agustín de Rojas.  
Francisco Herrera.  
José María Marques.  
Rafael Alcántara y Navarro.  
Juan de Martín y Caudines.  
José de la Fuente y Salcedo.  
Antonio Vazquez Ruiz.  
Manuel de Lara.  
Joaquín Escobar.  
Francisco de Paula Checa Fuentes.  
José Tamayo Fuentes.  
Felipe Almohallas.  
Francisco Nuñez Castro.  
Nicolas de Ciezar.  
Antonio Nuñez Castro.  
Salvador Moreno.

## FUENTE DE PIEDRA.

Juan Pachon.  
José Navarro.  
Juan Montero.  
Vicente Dorado.  
Francisco Ruiz.  
Ramon Diaz y Borrego.  
Diego Leon.  
Juan Duarte.  
Juan Pachon.  
José Cano.  
Juan Muñoz.  
Juan Antonio Cañero.  
Juan Fernandez Pachon.  
Juan Jimenez.  
Francisco Montero.  
Francisco Martín.  
(Se continuará.)

Sigue la provincia de Granada.

## BAZA.

Fernando de la Cuadra y Carrascosa.  
Enrique de Llamas.  
Diego Contreras.  
Manuel Buezo.  
Rafael Aguayo.  
Gregorio Ferrer.  
Joaquín Hernandez.  
Francisco Moreno.  
Francisco Romera.  
Manuel Santaolaya.  
Victor Jimena.  
Juan J. de Iturriaga.  
Antonio Sanchez Sanchez.  
Salvador Mari Dena,  
Manuel de Navas Gonzalez.  
Manuel Martínez Yeste.  
Ramon Llano Pravia.  
Nicolas Lopez del Hierro.  
José María García.  
Ramon Antonio Iñigo.  
Clemente Iñigo.  
Bernardo Moncillo Jimenez.  
Francisco Gaquex.  
José Laquer.  
Leandro de Aguayo.  
Juan José Moncalbo.  
Antonio Moncalbo.  
Ramon Molina.  
Fernando García Torres.

José C. Morales.  
José Miguel Pinteño.  
Silvestre Yisteedo.  
Francisco Aparicio.  
Bernardo Ruiz de Mendoza.  
Ramon Torralbo.  
Agustin Saques.  
Manuel García.  
Eugenio de Avila.  
José Trinidad Penela.  
Juan Lledó.  
Manuel Fauste.  
Julian Rodriguez.  
Miguel Antonio Gonzalez.  
Ramon Sanz.  
Francisco Navarro Cora.  
Juan de Dios Castellano.  
Prudencio Rodriguez.  
Bernardo Fauste.  
Nicolas Sanchez.  
Juan Antonio García.  
Francisco Reche.  
Isidoro Jimenez.  
Francisco Moreno.  
Pedro Valero.  
Gregorio Valero.  
Gabriel Valero.  
Félix Sancha.  
Pablo Moreno.  
Agustin Fernandez.  
Ramon Navarra.  
Ramon Martinez Gomez.  
Juan José Carmona.  
Juan Camacho.  
Francisco Martinez Moya.  
Miguel G. de Rudina.  
José María Ruiz de Mendoza.  
Diego Ibañez.  
Juan Navarrete.  
Lucas Peñalver.  
Eusebio Valdivieso.  
Francisco de Paula Guillen.  
Ignacio Reyes.  
Manuel Jimenez.  
Antonio Sanchez.  
Francisco Sanchez García.  
Francisco Gavilan Muñoz.  
José Marin.  
Domingo García Portero.  
Domingo García Portero.  
Ramon Guirado.  
Lorenzo Balujo.

José Sanchez Molina.  
Manuel Gavilan Cambil.  
Marcelino Manzano.  
Gonzalo Gavilan.  
Benito Peña.  
Marcelino Zúñiga.  
Pedro Peña.  
José Zúñiga.  
Andres Gavilan.  
Joaquin Belmont.  
Pedro Peña.  
Juan Martinez.  
Antonio García Ibañez.  
Mariano Reley.  
Juan Cuella.  
Juan José Arredondo.  
Mariano Vela.  
Juan Navarro.  
Manuel Ortiz.  
Antonio María Santa Olaya.  
Juan Matías Gomis.  
Gerónimo Robles.  
Gregorio Antonio de Lurana.  
José María Navarrete.  
Antonio Morcillo.  
Francisco Gronejeillo.  
Antonio Potazo.  
Francisco Valdivieso.  
Serafin Gallega.  
Antonio María de la Rosa.  
Salvador García.  
Manuel Sanchez Ramon.  
Mateo Gonzalez.  
Juan Martinez García.  
Cándido Izquierdo.  
Francisco Vigil.  
Juan Ramon Ibañez.  
José Bonachela.  
Francisco Moya.  
Miguel Rodriguez y Ayala.  
Alfaro Ramos Peña.  
Juan del Campo.  
Marcos Guillen.  
Antonio Sanchez Molina.  
Andres María Cepero.  
Antonio Montoro.  
Cayetano Molina.  
Segundo Molina.  
Pedro García Ortigosa.  
José Lopez Blazquez.  
Bartolomé Amorós.  
Francisco Rey.

## GUADIX.

Ramon García Casas.  
Ramon de Araujo.  
Juan Antonio Moreno.  
Antonio Leiva.  
Manuel García Casas.  
Manuel Bravo y Duran.  
Simon Vilulix.  
Manuel Aguilera.  
José Jimenez.  
Ramón de Aguilera.  
Lorenzo Martínez de Dueñas.  
José García Cañas.  
Joaquin de Torres.  
Francisco García Leon.  
Torcuato Martínez de Dueñas.  
Joaquin de Villena.  
Manuel Soler y Bonilla.  
Torcuato Hernandez.  
José Ruiz Lopez.  
Antonio Ruiz Lopez.  
Luis Fichillo.  
Antonio Mariano Palenzuela.  
Benito Minagorre.  
Atanasio Valverde.  
José Navarrete y Oñate.  
Joaquin Vazquez.  
Ramon de Aparicio.  
Antonio Martínez de Dueñas.  
Miguel Tarifa.  
Torcuato Aguilera y Aguilera.  
Andres Serrano.

Joaquin Alvear.  
Pedro de Cañas.  
Juan Hernandez.  
Blas Hernandez.  
Manuel Soler Lisa.  
Miguel Lopez de Argueta.  
Pedro Lopez Casas.  
José María Leiva.  
Antonio Calvache.  
Antonio Bernardo de Casas.  
José Lorenzo Lopez Casas.  
José María Barthe.  
Joaquin Húmar.  
José de Navarrete y Molina.  
José Porcel.  
José María Gamez.  
José Rafael de Torres.  
Francisco de Torres.  
Manuel Ruiz Amores.  
José Sanchez García.  
Francisco Aguilar.  
Miguel Arraes.  
José Requena.  
Torcuato Lucas Jimenez.  
José Lopez.  
Torcuato Fernandez.  
Domingo Hernandez Navarrete.  
Francisco Rodriguez.  
Rodrigo Muñoz y Lopez.  
José Hernandez Grande.  
(Se continuará.)

## CEUTA.

Manuel Mendez.  
Antonio Huguet.  
Alejandro de la Herran.  
Francisco Añino.  
Eusebio Morales Puideban.  
José Barragan.  
Manuel Rodriguez.  
José Mendez y García.  
José María Toril y Marques.  
José Palacio y Duran.  
Antonio Orellana.  
Juan García Tamayo.  
Juan Nepomuceno Mendez.  
Jacobo Gomale.  
Salvador Acevedo.  
Francisco Gerónimo Perez.  
Andres de Moya.  
José Lamiana.  
Juan Gonzalez Ruiz.  
Antonio Miguel Tablada.  
Domingo Matre.  
Juan Duran.  
Juan Bama.  
Francisco Marin.  
Juan Bautista Mendez.  
Andres de Mesa y Morales.  
Antonio Blanco.  
José Blanco Mesa.  
José Blanco Fernandez.  
Francisco Morilla y Vera.  
Juan Herrera.  
Eusebio Lopez Escudero.

Francisco Gil Polo.  
Miguel de los Reyes.  
José Buicato.  
Pedro Barca.  
Antero Costoño.  
Joaquin Mas.  
Antonio Gonzalez.  
José Gomez Dorronzoro.  
Antonio Espinosa.  
Carlos Blond.  
Juan Antonio de la Rosa.  
Juan Ubert.  
Antonio Carbonell.  
Antonio Siatelo.  
Ramon Reyes.  
Isidoro Callemes.  
Andres Claudel.  
José Gonzalez.  
Dionisio Rodriguez.  
Francisco Olmedo.  
Domingo Garsa.  
Félix Seron.  
Ramon de Pablo.  
Andres Matres.  
Pedro Gomez.  
Félix Loardi.  
José María Liaño.  
José María Camidier.  
Dionisio Rodriguez.  
Antonio Caballero Gelles.  
Tomas Amador.  
Salvador Delicado.

Ramon Marques.  
Antonio Canlas.  
Manuel de Baena.  
Juan Schiaffn.  
Francisco Lopez.  
Francisco Carmona.  
Pedro de Palacio y Huguet.  
José Albalat.  
Santiago Gomez.  
Gabriel Fernandez.  
Luis Gavarron.  
Carlos Aranda.  
Joaquin Rodriguez.  
Benito Menacho y Aguado.  
Antonio de Montes.  
Francisco de Paula Perez.  
José Espinosa.  
Salvador Solano.  
Manuel Ortiz.  
Antonio María Santa Olaya.  
Gaspar Aguasvivas.  
Ignacio Mendez.  
Juan Suanes.  
Juan de Orcajada.  
Rafael Gamer.  
Francisco Peix.  
Juan de Mesa y Tapia.  
Ignacio Reute.  
Ignacio Huguer.

## Provincia de Palencia.

## PALENCIA.

Mariano Pajares.  
Victorio Aparicio.  
Manuel de Valbuena.  
Simon Ruiz.  
Apolinar Arenillas.  
Manuel Pajares.  
Leon Fernandez.  
Félix Sanchez.  
Vicente Trancho.  
José de la Fuente.  
Pedro del Barco.  
Faustino Guijuelmo.  
Francisco Paniagua.  
Alejandro Elices.  
Miguel Cereza.  
Simon Delgado.  
José Lovete.  
Dámaso Alonso.  
Pedro Pesquera.  
Braulio Chato.  
Esteban María de Valbuena.  
Joaquin Lovete Ruiz.  
Victor de Castro Taboada.  
Luis de la Guerra.  
Carlos Guiguelmo.  
Celedonio Casado.  
Angel Gonzalez Rico.  
Pedro Nieto.  
Jesus Cantero.  
Atanasio Pinacho.  
Cipriano de la Guerra.  
Ambrosio Retuerto.  
Manuel Leon.  
Cayetano Sanchez.  
Felipe de Sadaba.  
José Pescador Macías.  
Hdefonso de la Guerra.  
Juan Anton Merino.  
Miguel de Navas y Corchado.  
Juan Pescador.  
Francisco Gallego.  
Manuel Romero.  
José Serrano.  
Alvaro Fernandez.  
Manuel Paniagua.  
Manuel Lopez.  
Gregorio Moro.  
Fermin Guiguelmo.

## Provincia de Salamanca.

## CIUDAD-RODRIGO.

José Freijero Vidal.  
Cristobal Sanchez Gil.  
Manuel de Pando.  
Casto María Alvarez.  
Francisco de Paula Bergara.  
Miguel Coletty.  
Joaquin Cáceres.  
Dutrusio Arroyo.  
Lorenzo Roldan.  
Juan Illa Veloro.  
Antonio de Elias.  
Manuel Gutierrez.  
José Vela.  
Antonio Dominguez.  
Eusebio Hernandez.  
Francisco Boade.  
Miguel de la Peña.  
Domingo Gonzalez.  
Tomas Sanchez.  
Manuel García.  
Manuel Suarez.  
José de Prades.  
José Dámaso del Canto.  
José Dominguez.  
Pedro María Cascó.  
Ramon Sanchez Castillo.  
Benito Fernandez.  
Juan de Rentería.  
Justo Mateo y Teresa.  
Ignacio Buitrago.  
Juan Zato.

## Sigue la provincia de Pontevedra.

## TUY.

Francisco María Dominguez.  
José Manuel Alcalde.

Salvador Marin y Florez.  
Francisco Brandis.  
Valentin García.  
Fernando Alvarez de Acosta.  
Juan Musidez.  
José Cano y Arias.  
Francisco Badron.  
Francisco Cortés.  
Juan Viezcas.  
Leandro Carnicero.  
Juan Bautista Raggio.  
Luis Calderon.  
Joaquin Prieto.  
José Martínez Mérida.  
Antonio Arrabel Dia.  
Manuel de Gándara.  
Gregorio Medrano.  
Benito del Rio.  
Andres de Mesa.  
Juan Bautista Blintte.  
José Crespo.  
Casto Gonzalez.  
José Perez.  
Francisco Convera.  
Antonio Gonzalez Buseatú.  
Francisco Narvaez.  
Antonio Crivell.  
Manuel M. Fabro.  
(Se continuará.)

José María Ruibales.  
José García Benito.  
Francisco Fernandez Caba-  
llero.  
Juan Gregorio Maceira.  
Alejandro Marquina.  
Ramon Avila y Lamas.  
Ramon Vellapos.  
José Dominguez.  
Gregorio Florez.  
Ignacio Antonio Sanchez.  
José María Leyras.  
Telmo Maceira.  
Antonio Oriseo y Hernandez.  
Francisco Javier Martinez.  
Juan Modesto Besada.  
Juan Lorenzo Gomez.  
Pedro Gonzalez de la Vega.  
Agustin Ramon Fernandez.  
José Bernardez.  
José Alvarez Sarmiento.

## Sigue la provincia de Guadalajara.

## CIFUENTES.

Bonifacio Corona.  
José García.  
Hdefonso Sanz Gutierrez.

Sinforiano Pliego.  
Antonio Bravo.  
Cecilio García.  
(Se continuará.)

## Provincia de Zaragoza.

## ZARAGOZA.

El conde de Berbedel.  
Rafael Srries.  
M. el duque de Villahermosa.  
El marques de Nibbiano.  
M. el conde de Torreflorida.  
baron de Escrich.  
Marques de Tozos.  
Joaquin Cortés.  
Baron de Torrefel.  
Manuel Esmir.  
El marques de Villafranca de Ebro.  
Mariano Bidu.  
Demetrio Astudillo.  
Joaquin María de Arismeur.  
Ignacio Sazatornil.  
José María Anchoriz.  
Carlos Osorio.  
José Sagrario.  
José Val.  
Luis Saltó.  
Mariano Jimenez.  
Enrique Escardirol.  
Gregorio Arnís.  
Luis de Quinto.  
Esteban Cosio.  
Mateo Cortés de Taloa.  
Laureano de Arrieta.  
José Jimenez Mascaró.  
Joaquin Denia Leon.  
Anacleto Toron.  
Andres Martinez.  
Manuel Bueno.  
Rafael Saenz de Rodrigañez.  
Mariano Pardo.  
Leonardo Soler de Cornella.  
Alejandro Irucoado.  
Gregorio Boldovas.  
Manuel Diez.  
Vicente Cantuer.  
Mariano de Lucas.  
Joaquin Galan.  
Toribio de la Hoz.  
Casimiro Laviña.  
Manuel Pereira.  
Francisco María Navarro.  
Miguel de Pinillas.  
Rafael Noguera.  
Valentin Laguarde.  
Castor Araujo.  
Francisco Perez Iñigo.  
Miguel Ferrer y Clemente.  
Diego Berdier.  
Diego Perez.  
Zacarias Calleja.  
Francisco de Ledesma y Caviedes.  
Manuel Jurtes.  
Domingo Castillo.  
Isidro de S. Emeterio.  
Anselmo de la Cruz.  
Ramon Pitargue.

El baron de la Linde.  
Constantino Lopez y Arruege.  
José de la Torre y Osset.  
Manuel Canton.  
Mariano Rougués Fecall.  
El baron de la Torre.  
Eugenio Salvador.  
Manuel de Lafiguera.  
Cándido Palacios.  
José Gamboa Ortiz.  
Francisco Antonio de Calatayud.  
Faustino de Balboa.  
Benito Serrano de Aliaga.  
Joaquin María San Miguel.  
Ciriaco Arguelles Toral.  
Hilario del Rey.  
J. Cruz Escudero.  
Juan Gonzalez Alonso.  
Ignacio Peiro.  
Manuel Parraga.  
Angel Aparicio.  
José María Camino.  
Gregorio Arnís.  
José Cuberas.  
Fabian Almeida.  
Francisco Salanova.  
Miguel Maynar y Malo.  
Facundo Torrecilla.  
Antonio de Guzman.  
Tomas Romero.  
Francisco de Paula Oseñalde.  
Esteban Lopez.  
Esteban Pascual.  
Pedro Soldevilla.  
Antonio Zaldivar de Borgonon.  
José de Tagle.  
Pedro Palacio.  
Manuel Esteban y Zarazaga.  
Tomas G. de Goyeneche.  
Gabriel Ortiz.  
Rafael Correa.  
Damian de Azcarat.  
Joaquin Guerrero.  
Saturnino Palacios.  
Celestino Tejado.  
Patrio García.  
Marcelino Rodrigo Lujiga.  
Hdefonso Morales.  
José Fernandez Enciso.  
Eusebio Lera.  
Eseolástico Santias.  
Juan D. Cabero.  
Antonio de Lezarri.  
Manuel Magallon.  
Pedro Ortiz de Urbina.  
Pascual Gonzalba.  
Miguel Sanz.  
Pedro Juan de la Casa.  
José Nadal.  
(Se continuará.)

## Sigue la provincia de Barcelona.

## IGUALADA.

José Arias de Miranda.  
Celestino Mozy Abad.  
Enrique de Calvet de Lara.  
José María de Requesens.  
José Galecian.  
Ramon Fareñy Salles.  
Ramon Godó.  
Magin Cardona.  
Martin Aguilera.  
Roque Panorell.  
Isidro Castellort.  
Juan Barral Novell.  
Francisco Martí Samabró.  
Manuel Pagés.  
Tomas Borrás.  
Juan Cendra.  
José Badia.  
Ramon Rovira.  
Isidro Torelló y Rovira.  
Valentin Carré.

José Antonio de Padró.  
Mariano Padró.  
Francisco Antonio Aguilera.  
Miguel Catarineu.  
Alberto Rovira.  
José Antonio Bas.  
José Paris.  
Joaquin de Ivero.  
José Orpi y Serra.  
Manuel Balcells.  
Pancracio Raurés.  
Antonio Paguez.  
Cayetano Requesens.  
Juan Tarrast.  
Mariano Puig de Llers.  
Antonio Baurill.  
Eudaldo Miquel.  
Teodoro Puget.  
José Viñas.  
Buenaventura Rodera.  
(Se continuará.)

## Provincia de Zamora.

## ZAMORA.

Ignacio Baquero. Juan Arribas.  
Antonio Arribas. Francisco Húmara.  
Pedro Rodriguez. Bartolomé Moran Pinto.  
Gerónimo Cabazon. Gerónimo Sanchez de Tola.  
Miguel Pascual. Ramon Rey.  
Miguel Vallecillo. Faustino de Llano y Merás.  
Francisco Llamas. Valentin Yodoleita.  
Tomas Saber y Guzman. Eusebio Alvarez.  
Ramon Alvarez Colino. José Antonio Gavino Lamas.

## VILLANUEVA DEL CAMPO.

Lino de Represa. Manuel Vazquez.  
Gaspar Carnero. Manuel Cañibano.  
Manuel Bolaños. Lucas Abril.  
José Rodriguez. José Bolaños.  
Dámaso Represa. Celedonio Alonso.  
Fernando Moreno. Tomas Porrazo.  
Miguel Garcia Leon. Manuel Asensio.  
Ciriaco Cuneras. Miguel Perez.  
Luis Fernandez. Francisco Martinez.  
Gaspar Carnero. Ignacio Fontanillas.  
José Canillas. Lorenzo Garcia.  
Manuel Delgado. Tomas Carnero.  
Julian Lopez. Felipe Bolaños.  
Patricio Lopez. Juan Palmero.  
Angel Escarda. Antonio Santerba.  
Julian Lopez. Manuel Cañibano.  
Francisco Labrador. Julian Abril.  
Pedro Cañizares. Benito Fernandez.  
Luis Calderon. Antonio Canillas.  
Juan Castellanos. Ramon Garcia.  
Domingo Rodriguez. Agapito Represa.  
Vicente Escarda. Pedro Garcia.  
Francisco Escarda. Felipe Rodriguez.  
Juan Manuel Blanco. Santos Rodriguez.  
Juan Labrador. Francisco Perez.  
Tomas Buron. Manuel Fernandez.  
Nicolas Serrano. Pedro Alonso.  
Francisco de Lanzo. Juan del Castillo.  
Simon Bolaños. Blas Gomez.  
José Ovejero. Isidoro Vazquez.  
Severiano Escoda. Juan Manuel Lopez.  
Cayetano Garcia. Isidoro Lopez.  
Felipe Fernandez. Inocencio Escarda.  
Ramon Buron. Francisco Diez Baquero.  
Pelayo Estébanez. Pedro Santerba.  
Angel Escarda. Pedro Garcia.  
Hermenegildo de Lamo. Inocencio Lera.  
José Blanco. Juan Diez.  
Nicolas Cañibano. Justo Rodriguez.  
Ignacio Cañibano. Manuel Garcia.  
Ignacio Torres. Juan Rodriguez.  
Santiago Cota. Félix Barron.  
Fernando Delgado. Ramon Campesino.  
Lucas Gonzalez. Benito Fernandez.  
Antonio Cañibano. José Escarda.  
Pedro Perez. Evaristo Fernandez.  
Inocencio Fernandez. (Se continuará.)  
Tomas Buron.

## FUENTELAPEÑA.

Luis Gonzalez Marques. Leonardo Sanchez.  
Manuel Rodriguez. Antonio Hernandez.  
Francisco Hernandez. Francisco Sanchez Martin.  
José Samaniego. Antonio Rodriguez Gonzalez.  
Pedro Sanchez. Antonio Rodriguez.  
Antonio Viejo. Antonio Samaniego.  
Manuel Hernandez. Luciano Viejo.  
Fernando Sanchez. Fernando Ortega.  
Juan Canseco. Agustin Chamorro.  
Francisco Casaseca. Patricio Mollon.  
Remigio de Torres Ballester. Mateo Garrido.  
Santos Quintin Jimenez. Antonio Rodriguez.  
Manuel de Reina Frias. Agustin Gonzalez.  
Francisco Chamorro. Justo Martin.  
Félix Gomez de la Cortina. Modesto Hernandez.  
Ezequiel Iglesias. Juan Grimaido.  
Juan Escudero.

## REMESAL.

Domingo de Prada. Francisco de Barrio.  
Vicente de Vaxio. Joaquin Viner.  
Andres de Barrio. Nicolas San Roman.  
Ignacio San Roman. Manuel Gonzalez.  
Vicente Lorenzo. Vicente Vazquez.  
Pedro de Prada. Gerónimo Gonzalez.  
Manuel Xadriquez. Pio de Prada.  
Andres de Prada. Manuel Perez.  
Lorenzo Baldebarona. Baltasar San Roman.  
Lorenzo de Castro. Esteban Perez.  
Juan Rodriguez. Pedro Vazquez.  
Juan de Prada. Alonso Rodriguez.  
Patricio Rodriguez. Manuel de Castro.  
Ramon de Prada. Domingo Villar.  
Santiago de Prada. Justo Rodriguez.  
Jacobo Centeno. Santiago Cadieno.  
Miguel de Prada. José Montero.  
Pablo Lorenzo. Antonio Cadieno.

## ASTURIANOS.

José Gonzalez. Pedro Gallego.  
José Perez. Francisco Gonzalez.  
Juan Gonzalez. Toribio Santos.  
Marcelino Lugarejo. Benito Pequeño.  
José Lorenzo. Miguel Santos.  
Pablo Perez. Luis Gallego.  
José Lorenzo Fernandez. Pedro Carvajal.  
Fernando Villar. Agustin Gonzalez.  
Angel Piñones. Manuel Moran.  
Vicente Santos. Miguel Perez.  
Francisco Delgado. Baltasar Lorenzo.  
Sebastian Robleda. Manuel Navales.  
Pedro Carbá. Baltasar Rodriguez.  
Juan Cid. Francisco de Anta.  
Pedro Martinez. José Perez Gonzalez.

Ambrosio Lorenzo.  
José Colino.  
Francisco Perez.  
Juan Pequeño.

Gregorio Gonzalez.  
Manuel Perez.  
Gerónimo de Vega.

## Canarias.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE.

José María Delgado. Francisco Camino.  
Francisco Devillers. Esteban de Baños.  
José de Ossuna. El conde de Vallesasucal.  
Juan de Castilla y Baulin. Domingo Morales y Guedez.  
Pedro de Amador. Ventura Salazar y Benitez.  
Andres Fernandez. Juan Anglés Bustamante.  
Juan Tabares. José Hernandez Lopez.  
José Antonio Perez. Francisco Rodriguez de la Cruz.  
Ramon de Castro. José Alonso.  
Eusebio Laso de la Vega. Ventura Correa.  
Domingo Alvarez. Eduardo Dominguez.  
Domingo Nuñez. Rafael de Miranda.  
J. el marques de Villanueva del Prado de Acialeazar y de Torrehermosa. Diego Hernandez de Crespo.  
El marques de San Andres. Domingo de Franchy.  
Domingo Gonzalez de Ara. Esteban Saavedra Felcon.  
Domingo Benitez. Manuel Gonzalez Perez.  
Pascual de Vila y Beson. José Valdés.  
Matias Aguilar y Martinez. Casildo Delgado.  
José M. Morales. Miguel Euller.  
Fernando del Hoyo Solórzano. Diego Hernandez.  
Juan Salazar. Carlos Benavides Rodriguez.  
Gregorio Perez.  
(Se continuará.)

## DIRECCION GENERAL

## DE FINCAS DEL ESTADO.

Lista de las fincas nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de esta provincia.

## ENCOMIENDAS.

Por providencia de los Sres. intendentes de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados, en sus respectivas capitales, para los remates de las fincas nacionales anunciadas en este Boletín los días que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos días y horas de doce á una, ante los Sres. jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado ó persona que le represente, y con citacion del procurador sindico.

## BADAJOZ.

Dia 28 de Mayo ante los Sres. D. Antonio Ramon Folgueira y D. Juan Santin y Vasquez.

Se subasta en arriendo el aprovechamiento de las yerbas de la dehesa de la Serrana, que en término de la villa de Azuaga, al sitio del Rio Soollo, pertenece á la encomienda de Azuaga y la Granja, procedente del secuestro del ex-Infante D. Carlos, de cabida de 3400 cabezas, por el tiempo de la temporada de invierno, que dará principio en 29 de Setiembre próximo venidero y concluirá en 25 de Marzo de 1849; y cuyo presupuesto es el de 30,200 rs. por la citada temporada, á pagar en dos plazos, á saber: el primero en fin de Diciembre del presente año, y el segundo en 25 de Marzo de 1849, á dinero metálico y no en otra clase de moneda, y con sujecion á los pactos y condiciones que abraza el pliego de ellas que se hallará de manifiesto en la escribania arriba mencionada.

## CACERES.

Dia 14 de Junio ante los Sres. D. José Morphy y D. Manuel María Cárdenas.

Fincas que pertenecieron á la encomienda mayor de Alcántara, vacante por fallecimiento de S. A. el Infante Don Antonio.

La dehesa del Parral, de pasto, labor y monte, en término de Membrio, dividida en seis cuartos.

El primer cuarto de la dicha dehesa, llamado el Gamito, con 480 fanegas de tierra de pasto y labor, de dicha procedencia, arrendado en 2972 rs. anuales, ha sido tasado en 86,750 rs., y capitalizado en 88,180 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El segundo cuarto de la referida dehesa, llamado Atoquio, con 460 fanegas de tierra de pasto y labor, arrendado en 3034 rs.: ha sido tasado en 90,950 rs., y capitalizado en 91,600 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El tercer cuarto de la expresada dehesa, llamado el Guijo, con 590 fanegas de tierra de pasto y labor, arrendado en 2881 rs. anuales: ha sido tasado en 84,400 rs., y capitalizado en 86,400 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El cuarto cuarto de la referida dehesa, llamado el Gato, con 436 fanegas de tierra de pasto, labor y monte alto, arrendado en 3200 rs. anuales: ha sido tasado en 93,445 rs., y capitalizado en 96,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El quinto cuarto de la mencionada dehesa, llamado Natera, con 400 fanegas de tierra de pasto y labor, arrendado en 1810 rs.: ha sido tasado en 52,830 rs., y capitalizado en 54,300 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El sexto cuarto de dicha dehesa, llamado del Baqueril, con arbolado, su cabida 530 fanegas de tierra, arrendado en 8293 rs. anuales: ha sido tasado en 240,200 rs., y capitalizado en 248,800 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Las yerbas de invierno estan arrendadas á la Real cabaña en 46,210 rs. anuales, y la labor, agostaderos y bellota en 6000 rs. anuales hasta Agosto de 1849.

No tienen carga Real alguna. Estas fincas son de mayor cuantía.

El pago de estas dehesas se hará conforme al Real decreto de 7 de Abril último en la forma establecida en el de 19 de Febrero de 1836, ó sea en papel del 4 y 5 por 100

y deuda sin interes, en dupla cantidad, entregando la quinta parte al contado y el resto en ocho años sucesivos.

## FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

## LOGROÑO.

Dia 15 de Junio ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Juan Manuel Aguado.

El edificio que fue monasterio de religiosos bernardos de San Prudencio, sito en jurisdiccion de la villa de Rivafrecha, ha sido tasado en 430,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. No produciendo renta alguna no ha podido capitalizarse.

No aparece tener carga alguna. El pago del importe del remate de esta finca se hará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal y en dos plazos iguales, el primero al otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año.

## CACERES.

Dia 18 de Junio ante los Sres. D. José Maria Montemayor y D. Francisco Montoya.

Finca que perteneció al monasterio de Guadalupe. Una suerte de tierra en término del pueblo de Aldeanueva Centenera, de dicha procedencia, al sitio del valle del Cadoso, de 80 fanegas de cabida, las 20 de segunda calidad y 60 de tercera, arrendada en 350 rs. anuales: ha sido capitalizada en 40,500 rs. y tasada en 20,400 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. No consta que esta finca tenga carga alguna.

Está arrendada hasta 15 de Agosto de 1849. El pago de esta finca se hará conforme al Real decreto de 9 de Febrero de 1836.

## RECTIFICACION.

En el Boletín núm. 2069, la última finca que se saca á subasta el dia 18 de Junio de una suerte de tierra que perteneció al monasterio de Guadalupe, dice: «El pago de estas dos fincas se hará en dos plazos iguales.» Entiéndase que el pago de la dicha suerte de tierra debe ser «en ocho años y nueve plazos, conforme al decreto de 9 de Diciembre de 1840 y órden aclaratoria de 4 de Marzo siguiente.»

## CLERO REGULAR.

## MADRID.

Por disposicion del Sr. intendente de Rentas de esta provincia se señalan los días 30 de Junio y 1º de Julio próximos, de doce á una, para los remates de las casas que á continuacion se expresan, los cuales tendrán efecto, previas las formalidades de instruccion, en las casas consistoriales de esta corte por ante el juzgado y escribanos que se dirán.

Dia 30 de Junio ante los Sres. D. José Maria Montemayor y D. Francisco Montoya.

Una parte de casa en esta corte, calle de los Negros, número 7 nuevo, manzana 352, procedente del convento del Carmen Calzado de la misma, que se compone de piso bajo y principal solamente; siendo el piso segundo de otra propiedad, cuyos limites y linderos se han medido por el piso principal, en razon á la mejor posibilidad de verificarlo, y son: su fachada principal tiene de líneas 64 pies; por la derecha entra la medianería con 26½ pies, y estrecha el sitio 14 pies, y despues vuelve con 24½ pies: la de la izquierda entra con 22 pies, y ensancha el sitio con 9 pies, y sigue con 44½ pies hasta la del testero que vuelve con 33½ pies, y ensancha el sitio con 12½ pies; volviendo á encontrarse con la medianería de la derecha con 23 pies, resultando una figura irregular que, medida geoméricamente, arroja 2281 pies superficiales, incluyendo los gruesos de fachada y medianerías.

Se advierte que en el piso bajo la tienda de la casa número 5 se introduce en esta posesion, y su cerramiento debe verificarse con arreglo á los limites demarcados. Su fábrica material consiste en los vaciados para cimientos, hiladas de cantería, fábrica de albañilería en las fachadas, fábrica de entramado en las traviesas y medianerías, tabiques divisorios sencillos, suelos á bovedilla, solado de baldosa, escalera para el uso del piso principal, puertas, ventanas y vidrieras, obras de policia y demas perteneciente á esta posesion. Ha sido tasada en 103,400 rs., y capitalizada, por producir anualmente 4740 rs. vn., en 405,975 rs., que es la cantidad en que se saca á subasta. Está arrendada por la tácita, y no se la conocen cargas; pero si en lo sucesivo apareciese alguna, se rebajará del valor del remate.

El pago del precio del remate de esta finca se ejecutará con arreglo al Real decreto de 49 de Febrero de 1836, 9 de Diciembre de 1840, y órden aclaratoria de 4 de Marzo siguiente.

Un solar en esta corte, en el cual estuvo construida la casa núm. 24 de la calle Angosta de San Bernardo, sin número antiguo, en la manzana 290, procedente de las religiosas Vallecas de la misma: tiene la linea para la fachada 33½ pies; la medianería de mano derecha, segun se entra en el solar, forma ángulo agudo con la linea de fachada, y tiene 61 pies; la medianería de mano izquierda forma ángulo obtuso con la fachada, y tiene 52½ pies, y cierra el sitio la linea de medianería del testero, que tiene 30½ pies; cuyas líneas forman el perimetro de una figura trapezoide, que medida geoméricamente contiene 1744 pies cuadrados de superficie plana, con inclusion de lo que le corresponde por gruesos de medianería, y la parte de sitio que ha quedado fuera del tabicon que le sirve hoy de cerramiento; advirtiéndose que este solar tiene que perder sitio por la nueva alineacion que está marcada en la casa número 22, en términos que se remate unos 5½ pies: por el sitio que pierda al hacer la delineacion abonará su importe el Excmo. ayuntamiento cuando se construya la casa.

Ha sido tasada en 87,050 rs., por cuya cantidad se saca á la subasta á censo reservativo al 3 por 100; debiendo satisfacerse á metálico los intereses del capital que produzca el valor del remate, segun lo dispuesto en las Reales órdenes vigentes.

## SUPLEMENTO.

## CLERO SECULAR.

MADRID.

*Día 1º de Julio ante los Sres. D. Miguel María Duran y Don Santiago de la Granja.*

Una parte de casa en esta corte, calle de Cañizares, número 10 nuevo, manzana 156, procedente del oratorio de la calle del Olivar, cuya fachada principal en lo alto tiene de línea 49 $\frac{1}{2}$  pies y en lo bajo 7 pies: la medianería de la mano derecha entra en su fondo en lo alto 45 $\frac{1}{2}$  pies, en cuyo punto extremo estrecha el sitio con un martillo 7 $\frac{1}{2}$  pies, vuelve a seguir su fondo con línea de 33 pies, y al final de esta ensancha el sitio con otro martillo 10 $\frac{3}{8}$ , siguiendo la expresada hacia el fondo hasta la del testero con 18 $\frac{1}{2}$  pies: la de la izquierda entra hasta la del testero con 93 pies, teniendo aquella 26 $\frac{5}{8}$  pies, por lo que queda cerrada una figura de ocho lados, que medida geoméricamente contiene la superficie en lo alto de 1807 pies, y en lo bajo 120 pies: consta esta posesion de piso bajo, que contiene el zaguan y escalera principal, distribuido en una habitación, boardillas producidas por las armaduras, y un pequeño sótano en el portal.

Su material construcción se compone de vaciados para cueva y cimientos, siendo estos de mampostería; la fachada hasta el principal es de fábrica de ladrillo, y lo restante hasta el alero de entramado al mismo material, siendo el alero de madera con canecillos, canelón y vertederos de hoja de lata, tabiques en lo interior y tabicones al patio de entramados, uno de ladrillo y otros de cascote, tabiques sencillos divisorios, suelos forjados á bovedilla y solados de baldosa, armaduras pobladas de tabla y teja, puertas, ventanas y vidrieras con su correspondiente herraje, hierro en balcones y rejas, fogon con campana y cañon, obras de policía y demas que comprende á todo lo que habiendo dado el valor segun su estado y calidad, como teniendo presente el sitio que ocupa, valian dicha finca en la cantidad de 51,634 rs. vn. Produce en renta 1440 rs. anuales: está arrendada por la tácita, y su capitalización asciende á 32,400 rs., debiendo subastarse por los 51,634 rs. de la tasación. No se la conoce cargas; pero si en lo sucesivo apareciese alguna se rebajará del valor del remate.

Una casa en la calle del Olmo, números 13 antiguo y 24 nuevo, manzana 28, procedente de un patronato de legos, cuya fachada principal tiene de línea 44 pies; la medianería de la derecha entra con 104 pies, la de la izquierda con 403 $\frac{1}{2}$  pies hasta la de testero, la cual tiene de línea 43 $\frac{1}{2}$  pies, resultando una figura cuadrilátera, que medida geoméricamente arroja la superficie de 4492 pies, incluyendo la fachada y medianería: consta la citada finca de piso bajo, principal, segundo y boardillas, distribuido en varias habitaciones: su material construcción consiste en vaciados de sótano y cimientos macizados de mampostería, fábrica de lo mismo en la fachada, jambas, dintel y batiente en la puerta de entrada, entramado en lo alto y en las traviesas, tabiques divisorios sencillos, suelos á bovedilla, solado de baldosa y de rasilla, armaduras pobladas de tabla y teja, puertas, ventanas y vidrieras de diferentes clases, hierro en rejas y balcones, alero con su canelón y vertedero de hoja de lata, escaleras para uso de los diferentes pisos, fogones con sus campanas y cañones, pozo de aguas claras, obras de policía y demas de que consta esta posesion: ha sido tasada en 218,320 rs., y capitalizada en 230,310 rs.

Produce en renta 10,236 rs. anuales, y está arrendada por la tácita, debiendo subastarse por la expresada cantidad de los 230,310 rs. de la capitalización.

No se le conoce cargas; pero si en lo sucesivo apareciese alguna se rebajará del valor del remate.

Estas fincas son de mayor cuantía. El pago del importe del remate de estas dos fincas se hará en papel y metálico en cinco plazos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

## FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia de los Sres. intendentes de las provincias que á continuacion se expresan, estan señalados en sus respectivas capitales, para los remates de las fincas nacionales anunciadas en este *Boletín* los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en los mismos dias y horas de doce á una, ante los Sres. jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador sindico.

OVIEDO.

*Día 8 de Junio ante los Sres. D. Jose Morphi y D. Manuel María Cárdenas.*

La casería denominada de Casadonga y Ayes, sita en la parroquia de Brañes, concejo de la ciudad de Oviedo, que perteneció al suprimido monasterio de San Vicente de la misma, la que se compone de los bienes siguientes:

Una heredad de prado y roza en término de Ayes, de extension de 30 dias de bueyes, de mediana calidad.

Un prado en término de Casadonga, de un dia de bueyes y 1105 varas cuadradas, de mediana calidad.

Una heredad en el mismo término, de siete dias de bueyes y 500 varas cuadradas, de igual calidad.

Otra heredad en dicho término, de dos dias de bueyes y de 540 varas de igual calidad, con algunos árboles frutales.

Otra en dicho sitio, de cuatro dias de bueyes y 4001 varas, de la misma calidad. Cuyos bienes, que no tienen carga alguna conocida, valen en renta segun los peritos 423 copines de escanda: ha sido tasada en 14,300 rs., y capitalizada en 24,310 rs. y 20 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

CACERES.

*Día 19 de Junio ante los Sres. D. Miguel María Duran y Don José de Celis Ruiz.*

Una huerta sin prado, un corral grande y otro mas pequeño accesorio al edificio ruinoso que fue convento de San Francisco, extramuros de la villa de Brozas, que perteneció al convento de la misma villa: su renta anual 1100 rea-

les; ha sido tasado en 16,949 rs., y capitalido en 27,226 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

Estan arrendados hasta 29 de Setiembre de 1850, y no consta tenga carga Real.

Fincas que pertenecieron á la encomienda de Ceclavin, vacante por fallecimiento de S. A. el Infante D. Antonio.

Una casa en la villa de Ceclavin llamada de la Encomienda, situada en la calle de la Iglesia, su renta anual 788 rs.: ha sido capitalizada en 17,730 rs., y tasada en 35,565 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Una aceña harinera á media legua de Ceclavin, sobre el rio Alagon, llamada de la Orden: su renta anual 1692 reales: ha sido tasada en 12,600 rs., y capitalizada en 38,070 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

Vence el arriendo de la casa en 31 de Octubre de 1848, y de la aceña el 29 de Setiembre de 1849. No consta tengan carga Real.

*Día 21 de Junio ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Juan Manuel Aguado.*

Fincas que pertenecieron al monasterio de Guadalupe.

Las aceñas harineras en el pueblo de Val de la Casa, llamadas de Espeger, en el rio Tajo, con cuatro piedras para moler grano y un cañal para pesca, todo al corriente. Encontrándose deterioradas estas fincas en 23 de Junio de 1825, se otorgó escritura por el mayordomo mayor y apoderado general del monasterio de Guadalupe, cediéndolas á D. Manuel Bonacho y Blas Pascual, vecinos de Val de Verdeja con la condicion de repararlas, disfrutándolas por tiempo de 24 años, que concluyen en 31 de Diciembre de 1849, con la condicion que al finalizar este término habian de entregarlas, incluso el cañal para pesca, corrientes y arregladas con todos los utensilios corrientes á ello, y reparado el edificio, zua y demas, con la casa, á satisfaccion de peritos inteligentes en la materia nombrados por ambas partes, cuya facultad quedará trasmitida al comprador, entregándole la escritura para principiar el disfrute en 1º de Enero de 1850: han sido tasadas en 200,000 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Un edificio llamado Casa del Trigo, en Guadalupe, calle del Convento de dicha villa, que se halla tasado en 39,375 reales, y retasado nuevamente en 36,375 rs., no estando arrendado, por cuya cantidad se saca á subasta. No consta tenga carga alguna.

El pago del precio del remate de las fincas que anteceden se ejecutará en ocho años y nueve plazos, con arreglo al decreto de 9 de Diciembre de 1840 y orden aclaratoria de 4 de Marzo siguiente.

El edificio que fue convento de San Francisco, extramuros del arroyo del Puercu, cuya parte alta se halla en mal estado, y fuertes todavía las bóvedas: fue tasado en 150,000 rs., y retasado nuevamente en 80,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No consta tenga carga Real, y se halla sin arrendar.

El pago del importe del remate de la finca anterior se hará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal y en dos plazos iguales, el primero al otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año.

## CLERO SECULAR.

MADRID.

Por disposicion del Sr. intendente de rentas de esta provincia se señala el dia 1º de Julio próximo de doce á una para los remates de las casas que á continuacion se expresan, los cuales tendrán efecto, previas las formalidades de instruccion, en las casas consistoriales de esta corte por ante el juzgado y escribano que se dirá.

*Día 1.º de Julio ante los Sres. D. Miguel María Duran y Don Santiago de la Granja.*

Una parte de casa de las dos en que está dividida la de la calle del Olmo, núm. 34 nuevo de la manzana 25, sita en esta corte, procedente del Oratorio del Olivar, cuya fachada principal tiene de línea en la planta baja 44 pies, desancho el terreno en lo alto hasta 48 pies: la medianería de la derecha entra en su fondo con línea de 34 pies, en cuyo extremo estrecha el terreno con un martillo de 5 pies de línea, vuelve á continuar para el fondo con línea de 48 pies, en cuyo punto final sale otro martillo desancho el terreno con línea de 15 pies; se introduce otra vez en su fondo con línea de 40 pies hasta llegar á la del testero: la medianería de la izquierda entra en el fondo con línea de 55 pies, en cuyo extremo vuelve un martillo estrechando el terreno con línea de 20 pies, en cuyo punto extremo sigue á su fondo hasta la del testero con 46 pies, teniendo la otra 43 $\frac{1}{2}$  pies, quedando cerrado un espacio de 40 lados, que medido geoméricamente contiene la superficie en lo bajo de 4368 pies, y en lo alto de 4492 $\frac{1}{2}$ , con correspondiente á gruesos de fachada y medianería: compónese el todo de esta posesion en planta baja, distribuida en una tienda con su habitación y patio, como tambien un sótano, planta principal con una habitación, otra segunda, una boardilla vividera y otra trastera.

Su material construcción consiste en los vaciados de zanjas para cimientos y formacion de la cueva, mampostería en ellos, una hilada de sillera en la fachada, siendo esta hasta el piso principal de fábrica de ladrillo, y lo restante hasta recibir el alero de entramado con ladrillo, siendo las medianerías hasta el principal del mismo material, y lo restante de entramado de cascote y ladrillo, como igualmente los tabicones al patio, traviesas y demas, compuestas de varios gruesos, suelos forjados á bovedilla, y algunos rasos, alistonado, solado de baldosa, puertas, ventanas y vidrieras, con sus correspondientes herrajes, fierro en un balcon y varias ventanas interiores, armaduras pobladas de tabla y teja, aleros de Escocia en la fachada, y en el patio de canecillos, con canelón y vertedero de plomo en el exterior y de hoja de lata en el patio, escalera, pozo de aguas inmundas, comun á los dos conductos, losas de acera, y todo lo demas que comprende: ha sido tasada en 76,456 rs., y capitalizada en 81,000 rs.: produce en renta 3600 reales anuales, y está arrendada por la tácita, debiendo subastarse por los 81,000 rs. de la capitalización.

No se la conoce cargas; pero si en lo sucesivo apareciese alguna se rebajará del valor del remate; advirtiéndose que el portal y la escalera es mancomunada.

Una casita en esta corte en la calle de la Torrecilla del

Leal, señalada con los núms. 10 antiguo y 16 nuevo de la manzana 29, procedente de unas memorias fundadas en la parroquia de San Ginés, cuya línea de fachada tiene 20 pies: por la derecha vuelve la medianería con 81 pies: la medianería de la izquierda tiene 81 pies y el testero opuesto á la fachada tiene 21 pies, resultando de estas líneas una figura cuadrilátera, que medida geoméricamente arroja 1892 pies superficiales, en los que se incluyen las medianerías: consta de piso bajo y principal, y su fábrica material bastante deteriorada y aun ruinosas en varios puntos: consiste en zanjas para cimientos y excavacion de un pequeño sótano, jamba, dintel y batiente en la portada, y fábrica de mampostería en lo bajo de la fachada y entramada lo alto; entramados en las traviesas, suelos á bovedilla, y otra parte á cielo raso, enlisonados y soldados de baldosa, escaleras para uso de las habitaciones, armaduras pobladas de tabla y teja, puertas y ventanas en mal uso, fierro en balcones, fogones con sus campanas y cañones, obra de policía y demas de que consta esta finca: ha sido tasada en 51,839 rs., y capitalizada en 58,860 rs.: produce en renta 2616 rs., y debe subastarse por los 58,860 rs. de la capitalización.

Está arrendada por la tácita, y no se la conocen cargas; pero si en lo sucesivo apareciese alguna se bajará del valor del remate.

Otra casa sita en esta corte, calle de la Gorguera, números 16 antiguo y 14 moderno de la manzana 213, que perteneció á la memoria de la marquesa de la Florcita, cuya línea de fachada es de 36 $\frac{1}{2}$  pies; la medianería de la mano derecha entra con 23 pies, estrechando el sitio 4 $\frac{1}{2}$  pie: sigue con otros 56 pies formando un quebranto; continúa con 20 pies y forma otro quebranto, y sigue con 20 $\frac{1}{2}$  pies: la medianería de la izquierda entra con 18 pies estrechando el sitio un pie; continúa con 65 pies y vuelve á estrechar con otro pie, continuando con 19 pies hasta el testero, el cual, empezando desde esta última línea, vuelve con 9 pies, y formando un quebranto entra hacia el sitio con 7 pies, y despues ensancha con 43 $\frac{1}{2}$  pies, cuyas líneas forman una figura irregular de 14 lados, que medida geoméricamente contiene 3598 pies superficiales, con inclusion de fachada y medianería: consta la citada casa de piso bajo, principal y segundo, distribuidos en varias habitaciones: su fábrica material consiste en excavacion para cimientos y sótano, macizados aquellos de mampostería; jamba, dintel y batiente en la portada: fachada de mampostería en lo bajo y entramado en lo alto; fábrica de entramado en las traviesas y medianerías altas, tabiques divisorios sencillos, armadura poblada de tabla y teja, puertas, ventanas y vidrieras de varias clases, fierro en rejas y balcones, alero de madera con un canelón de hoja de lata, pozo de aguas claras vestido de fábrica, con brocal de piedra, obras de policía y demas partes de esta fábrica.

Ha sido tasada en 302,890 rs., y capitalizada en 238,950 rs., por producir 10,629 rs. anuales.

Está arrendada por la tácita, y debe subastarse por los 302,890 rs. de la tasación.

Tiene de carga un censo de 121,326 rs. de capital á favor del conde de San Rafael, y otro de 20,000 rs. en favor de la memoria de Doña Angela Cisneros y Ayala, aunque en el dia se halla pendiente de reconocimiento.

Dichas fincas son de mayor cuantía, ambos al 3 por 100 de réditos.

El pago del precio del remate de estas fincas se hará en cinco plazos á papel y metálico, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

## PROVINCIA DE AVILA.

Adanero.

Una tierra, procedente de la cofradía del Rosario de Avila, renta anual una fanega y 6 celemines de trigo.

Albornos.

Unas tierras, procedentes de la cofradía del Santísimo Cristo de San Juan de Encinilla, renta anual 9 celemines de trigo y 9 de cebada.

Amavida.

Un linar, procedente de nuestra Señora de Izquierdo. Un prado, procedente de la cofradía de Animas, renta anual 100 rs. Dos linares, procedentes de idem, renta anual 20 rs.

Arenal.

Una huerta, procedente del Santo Cristo de la Espiracion, renta anual 20 rs. Otra, procedente de idem, renta anual 10 rs. Otra, procedente de idem, renta anual 20 rs.

Avellaneda.

Linar de la Chorrera, procedente de Veracruz de este pueblo, renta anual 27 rs.

Otro al Campanario, procedente de idem, renta anual 33 rs.

Otro al Humilladero, procedente de idem, renta anual 25 rs.

Otro al Sestil, procedente de idem, renta anual 18 rs.

Otro Ollas, procedente de idem, renta anual 32 rs.

Cuatro tierras á tercer año, procedente de idem, renta anual 3 rs.

Otra, procedente de idem, renta anual 1 real.

Otra Somero, procedente de idem, renta anual 12 maravedís.

Otra Centenilla, procedente de idem, renta anual 12 maravedís.

Otra Pñas gordas, procedente de idem, renta anual 12 mrs.

Otra á Solana, procedente de idem, renta anual 42 maravedís.

Un linar al Campanario, procedente de Veracruz del Niño, renta anual 25 rs.

Otro á la Olla, procedente de idem, renta anual 40 reales.

Otro á las Casas de Arriba, procedente de Veracruz del Rosario, renta anual 28 rs.

Otro, procedente de idem, renta anual 20 rs.

Una tierra á tercer año, procedente de idem, renta anual 22 mrs.  
 Un linar la Ventera, procedente de Veracruz de Animas, renta anual 60 rs.  
 Una matilla, procedente de idem, renta anual 48 rs.  
 Un linar Portezuelas, procedente de Veracruz del Rosario, renta anual 20 rs.  
 Otro, procedente de idem, renta anual 25 rs.  
 Otro la Fuente, procedente de idem, renta anual 20 rs.  
 Otro Regajo Molino, procedente de idem, renta anual 20 rs.  
 Otro Trigal, procedente de idem, renta anual 30 rs.  
 Otro, procedente de idem, renta anual 25 rs.  
 Otro Cerradillas, procedente de idem, renta anual 40 reales.  
 Otro Carneril, procedente de idem, renta anual 25 rs.  
 Otro Carretal, procedente de idem, renta anual 6 rs.  
 Otro Cerradilla, procedente de idem, renta anual 7 rs.  
 Otro Casas de Arriba, procedente de idem, renta anual 44 rs.  
 Otro Hollas, procedente de idem, renta anual 20 rs.  
 Tierras Hojas del Valle á tercer año, procedentes de idem, renta anual 5 rs.  
 Otra Casillas, procedente de idem, renta anual 5 rs. y 22 mrs.  
 Otra Varderas y Solanas, procedente de idem, renta anual 4 real.  
 Otra Regajales, procedente de idem, renta anual 4 real y 12 mrs.  
 Otras Venteras, procedentes de idem, renta anual 4 rs.  
 Otra Mahillo, procedente de idem, renta anual 4 real y 12 mrs.  
 Dos, procedentes de idem, renta anual 4 rs. y 12 maravedís.  
 Otra, procedente de idem, renta anual 2 rs. y 12 mrs.  
 Otra, procedente de idem, renta anual 4 rs. y 22 mrs.  
 Dos, procedentes de idem, renta anual 4 real y 12 mrs.  
 Otra, procedente de idem, renta anual 4 real y 22 mrs.  
 Otra Meloncillo, procedente de idem, renta anual 4 real y 12 mrs.  
 Otra Somero, procedente de idem, renta anual 12 mrs.  
 Una herren, procedente de idem, renta anual 12 mrs.

#### Aldehuela.

Un prado á las Pozas, procedente de cofradías, renta anual una fanega, un celemin y 2 cuartillos de trigo.  
 Otro al barrio de abajo, procedente de idem, renta anual una fanega de trigo.  
 Otro al prado verde, procedente de idem, renta anual una fanega de trigo.  
 Una tierra á tercer año, procedente de idem, renta anual 2 celemines de centeno.  
 Otra á la Solana, procedente de idem, renta anual un celemin de centeno.  
 Otra á las Vegas, procedente de idem, renta anual un celemin y  $1\frac{1}{3}$  cuartillo de trigo.  
 Otra á las Vallicares, procedente de idem, renta anual 3 celemines y  $1\frac{1}{3}$  cuartillo de trigo.  
 Otra á las Vegas, procedente de idem, renta anual 4 celemines.  
 Otra al prado del Arroyo, procedente de idem, renta anual un celemin y 2 cuartillos de centeno.  
 Otra á la Era de arriba, procedente de idem, renta anual 2 celemines de trigo.  
 Otra al Barrancon, procedente de idem, renta anual 2 celemines de trigo y uno de centeno.  
 Otra á la Peña de oso, procedente de idem, renta anual un celemin de centeno.  
 Otra á Peragudo, procedente de idem, renta anual un celemin y  $1\frac{1}{3}$  cuartillo de centeno.  
 Otra, procedente de idem, renta anual un celemin y  $1\frac{1}{3}$  cuartillo de centeno.  
 Otra á Fuente Zarza, procedente de idem, renta anual un celemin y  $2\frac{1}{3}$  cuartillos de trigo.  
 Otra á las Carrasacas, procedente de idem, renta anual un celemin y  $1\frac{1}{3}$  cuartillo de trigo.

#### Aliseda.

Un linar á la Carrera, procedente de cofradías, renta anual una fanega y 41 celemines de trigo.  
 Dos lineares al Venero y Morrito, procedentes de idem, renta anual una fanega y 2 celemines de trigo.  
 Un prado á las Cerradillas, procedente de idem, renta anual 28 rs.  
 Un linar, procedente de idem, renta anual una fanega de trigo.  
 Otro al Malagon, procedente de idem, renta anual 3 celemines de trigo.  
 Huerta del Puente, procedente de idem, renta anual 7 celemines de trigo y 60 rs.  
 Un linar á la Carrera, procedente de idem, renta anual 41 celemines de trigo.  
 Otro á los Villares, procedente de idem, renta anual 6 celemines de trigo.  
 Otro á las Trascasas, procedente de idem, renta anual 5 celemines de trigo.  
 Huerta del Hospital, procedente de idem, renta anual una fanega y 7 celemines de trigo.  
 Otra á los Cortaderos, procedente de idem, renta anual 40 celemines de trigo.  
 Otra idem á la Garganta, procedente de idem, renta anual 3 celemines de trigo.

#### Avellaneda.

Un linar de las Aras, procedente de cofradías, renta anual 48 rs.  
 Otro idem de Rollan, procedente de idem, renta anual 45 rs.  
 Otro idem de Chorrera, procedente de idem, sin arrendar.  
 Una tierra, procedente de idem, sin arrendar.

#### Aldehuela.

Dos tierras de tercer año, procedentes de cofradías, renta anual 2 celemines de trigo.  
 Una tierra raigal, procedente de idem, sin arrendar.  
 Un prado, procedente de idem, renta anual 30 rs.  
 Otro al Regajo, procedente de idem, sin arrendar.

Otro á los Robles, procedente de idem, renta anual 25 rs.  
 Otro á las Cámaras, procedente de idem, renta anual 22 rs.  
 Un linar, procedente de idem, renta anual 30 rs.  
 Dos tierras, procedentes de idem, sin arrendar.  
 Linar de la Rinconada, procedente de idem, renta anual 33 rs.  
 Otro á la Tejera, procedente de idem, renta anual 35 reales.  
 Otro á los Casares de año y vez, procedente de idem, renta anual 3 celemines de trigo.  
 Una tierra á tercer año, procedente de idem, renta anual 4 celemin de centeno.  
 Otra, procedente de idem, renta anual 3 cuartillos de centeno.  
 Otra, procedente de idem, renta anual 4 celemin de centeno.  
 Dos prados, procedentes de idem, renta anual 70 rs.  
 Otro á Mata grande, procedente de idem, renta anual 35 rs.  
 Otro á Canchalejo, procedente de idem, sin arrendar.  
 Otro á Prado grande, procedente de idem, renta anual 30 rs.  
 Un linar á la Tejera, procedente de idem, renta anual 7 celemines y 4 cuartillo de trigo.  
 Otro al Prado grande verde, procedente de idem, renta anual, 4 celemines, 2 cuartillos de trigo.  
 Otro á las Pozas, procedente de idem, renta anual 3 celemines de trigo.  
 Otro á idem, procedente de idem, una fanega y un celemin de trigo.  
 Otro á la Cabezada, procedente de idem, renta anual un celemin de trigo.  
 Otro á las Hazas, procedente de idem, renta anual 40 celemines de trigo.

#### Aliseda.

Un linar en la Lamha, procedente de la cofradía del Santísimo, renta anual 9 celemines de trigo.  
 Otro, procedente de idem, renta anual una fanega y 6 celemines.  
 Otro en la Garganta, procedente de idem, renta anual 6 celemines.  
 Otro en el Honsario, procedente de idem, renta anual 4 celemines.  
 Otro en la Vega, procedente de idem.  
 Nueve tierras, procedentes de idem.

#### Aldeanueva.

Una tierra al Linar de una cuartilla, procedente de la cofradía de Animas, renta anual 13 rs.  
 Otra á la Presa de media fanega, procedente de la cofradía de nuestra Señora de la Concepcion, renta anual 33 reales.  
 Otra al camino del Barco de una fanega, procedente de la cofradía del Santísimo, renta anual 24 rs.  
 Otra á los Pradillos, procedente de idem, renta anual 42 reales y 47 mrs.  
 Otra á la Presa, procedente del Santísimo Cristo del Humilladero, renta anual 35 rs.  
 Otra á las Cercas, procedente de idem, renta anual 77 reales.  
 Otra á la Carrera, procedente de idem, renta anual 60 reales.  
 Otra á las Heras, procedente de idem, renta anual 43 reales.  
 Otra al Bardal, procedente de idem, renta anual 34 rs.  
 Otra á los Pradillos, procedente de idem, renta anual 49 rs.  
 Otra á Renjales, procedente de idem.  
 Otra á Maruterías, procedente de idem.  
 Un linar Maribaja, procedente del Santísimo Cristo de Veracruz, renta anual 66 rs.  
 Otro el Roble, procedente de idem, renta anual 36 rs.  
 Otro idem, procedente de idem, renta anual 32 rs.  
 Otro Bardal, procedente de idem, renta anual 91 rs.  
 Un huerto Tejerilla, procedente de idem, renta anual 20 reales.  
 Un prado las Conchas, procedente de idem, renta anual 26 rs.  
 Una tierra Somadilla, procedente de idem, renta anual 5 rs.  
 Otra Calabonera, procedente de idem.  
 Otra Embrijuela, procedente de idem.  
 Otra Zalhuceras, procedente de idem.  
 Otra la Olla, procedente de idem.  
 Otro prado al Corral, procedente de idem.  
 Otro Guerrero, procedente de idem.  
 Otro Oyacerrada, procedente de idem.  
 Otro Fuente correa, procedente de idem.  
 Otro Palancares, procedente de idem.  
 Huerta del monte, procedente de idem.  
 Dos tierras en los Llanos á 3 años, procedentes de idem, renta anual 4 fanega, 4 cuartillo y  $1\frac{1}{3}$  de centeno.  
 Dos en idem idem, procedentes de idem, renta anual 8 celemines y  $1\frac{1}{3}$  cuartillo idem.  
 Dos en idem idem, procedentes de idem, renta anual 7 celemines idem.  
 Tres en idem idem, procedentes de idem, renta anual 4 fanega, 2 celemines y 3 cuartillos idem.  
 Dos idem idem, procedentes de idem, renta anual 3 celemines y  $1\frac{1}{3}$  cuartillo idem.  
 Otra Navarejo idem, procedente de idem, renta anual 5 celemines,  $2\frac{2}{3}$  cuartillos idem.  
 Otra Cantillana, procedente de idem.  
 Otra á Molinillos, procedente de idem.  
 Huerta del Chinarro, procedente de la cofradía de Santa Polonia del Barco.

#### Adrada.

Una herren con olivar, procedente de la cofradía de nuestra Señora de la Yedra, renta anual 125 rs.  
 Una huerta, procedente de idem, renta anual 80 rs.  
 Otra y un prado, procedente de idem.  
 Otra, procedente de idem.  
 Un huerto, procedente de idem.  
 Una tierra, procedente de idem.  
 Una labranza, procedente de idem, renta anual 2 fanegas de centeno.

Una tierra, procedente de idem, renta anual 6 celemines de centeno.  
 Dos tierras, procedentes de idem.  
 Otra, procedente de idem, renta anual 3 celemines de centeno.  
 Otra, procedente de idem, renta anual 6 celemines de centeno.

#### Arenas.

Huerta Fuente la Nava, procedente de la cofradía de Animas renta anual 30 rs.  
 Una vega á los Veneros, procedente de idem, renta anual 60 rs.  
 Otra tierra á la Calera, procedente de idem, renta anual 20 rs.  
 Otra á Castañarejo, procedente de idem, renta anual 40 rs.  
 Otra á la Cuesta, procedente de idem.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el dia 10 de Junio próximo venidero á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Fuencarral por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 315,403 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manifiesto en la portería del expresado ministerio; advirtiendo que en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 5 de Febrero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado, se abrirá otro condicional, bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes, para el caso en que se tuviera por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 13 de Mayo de 1848.—G. Otero. 2

Esta direccion general ha señalado el dia 10 de Junio próximo venidero á las doce de su mañana, en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, para el segundo remate del arriendo del portazgo de la Puerta de Hierro por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 460,400 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manifiesto en la portería del expresado ministerio, advirtiendo que en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 5 de Febrero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado, se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes para el caso en que se tuviese por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 13 de Mayo de 1848.—G. Otero. 2

### BORSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 29 de Mayo á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 21  $\frac{1}{4}$  y 21  $\frac{1}{8}$  al contado.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 42-50. Paris, 4-50 pap.

Alicante, 40 b.	Málaga, 41 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 42 pap. b.	Santander, 9 din. b.
Bilbao, 40 din. b.	Santiago, 6 id. id.
Cádiz, 42 pap. b.	Sevilla, 41 pap. b.
Coruña, 6 din. b.	Valencia, 8 din. b.
Granada, 7 id. id.	Zaragoza, 6 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

### ANUNCIO.

#### CAJA DE DESCUENTOS MARITIMOS EN LIQUIDACION.

La junta liquidadora de esta sociedad ha acordado repartir á los señores accionistas un 15 por 100, ó sean 30 reales por accion en reembolso del capital, pero exceptuando de este pago á todos los que por cualquier concepto sean deudores á la misma.

En su consecuencia, á los accionistas á quienes no comparende la excepcion les será satisfecha dicha cuota presentando la inscripcion en su despacho, calle de Carretas, número 14, cuarto bajo, desde el dia 16 de este mes en adelante, de las diez de la mañana á las dos de la tarde.

Madrid 12 de Mayo de 1848.—Basilio Minondo, director gerente. 2

### TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Felipe, drama en dos actos.—Bolerías á ocho.—La pena del Talion, comedia en un acto.—Baile nacional.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.—Dos muertos y ninguno difunto, comedia en dos actos.—Baile.—Los celos del tío Macaco, pieza andaluza en un acto.—Baile.

MUSEO. A las ocho y media de la noche.—Hernani, ópera en cuatro actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.